CONTRATO Nº 044/2015

LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1747 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.,** domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. Nº 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. Nº 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;

b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) La Oferta del proveedor;

d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	003	18	00	530	10	1	99	623.200.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL.-									**623.200.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el ID **Nº 281.016. – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3944/14**. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL,** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. Nº 1747 de fecha 30 de diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAYEL Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías *ORIGINAL 02*

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **1.276.000.000.-** (Guaraníes Un mil doscientos setenta y seis millones).

ÍTEM	DESCRIPCCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
2	EQUIPO DE HEMODIALISIS	Datos generales **Marca: NIPRO** **Modelo: SURDIAL 55** Máquina en línea de producción actual con una antigüedad máxima de fabricación de CINCO (05) años. **Origen: JAPON** **Certificados de calidad: JIS, CE** Características Generales Tecnología basada en microprocesadores. Ultra filtración. **UF CONTROL VOLUMETRICO** Apta para su uso con Bicarbonato. Cambio de sección de tubuladuras de sangre a utilizar (6mm a 8mm) en forma automatica o manual. **Bomba de sangre de 0 a 600 mL/min.** Bomba de Heparina incorporada. Detector de fuga de sangre. Detector salino/sangre. Detector de burbujas en la linea venosa. **Pantalla Touchscreen color integrada al equipo.** Visualización en pantalla de los principales parámetros. conductividad del liquido de diálisis, presión venosa, presión arterial. presión transmembrana y lectura presión de dializado. Sistema automatico incorporado para desinfección y lavado. Perfil de Ultrafiltración Perfil de Sodio Perfil de Bicarbonato Equipo con función programable de limpieza del Dializador. (opcional) Clamp de seguridad para la linea venosa por detección de aire. Posibilidad de conexion a un sistema central de monitoreo con equipamiento opcional. (opcional) Ruedas de transporte. Indicadores Visuales **Monitoreo de presión de la sangre arterial en un rango de -500 a +500 mmhg.** **Monitoreo de presión de la sangre venosa en un rango de -500 a +500 mmhg.** Presión de dialisado Presión transmembrana. Detección de burbujas en linea venosa.	Unidad	Unidad	NIPRO	JAPÓN - USA - BRASIL - CHINA - TAILANDIA - INDONESIA	20	63.800.000	1.276.000.000
		Detección de fuga (filtración) de sangre en el liquido de diálisis. Ultra filtración encendida / apagada. (opcional) Conductividad del liquido de diálisis. Temperatura del liquido de diálisis. (opcional) Velocidad de bomba de sangre. Flujo de liquido de diálisis. Comandos Ultra filtración encender/apagar **Flujo de baño de diálisis 300 a 800 mmHg** Concentración de Bicarbonato. Concentración de Sodio. Flujo de Infusión de Bomba de heparina. Temperatura del baño. Conductividad del liquido de diálisis Alarmas Las alarmas deben ser audibles y visuales. Falta de agua. Temperatura alta/baja. Posibilidad de silenciar temporalmente las alarmas sonoras. Detección de aire en la linea venosa. Detección de fuga de sangre. Presion arterial alta/baja. Presión venosa alta/baja. Conductividad alta/baja del liquido de diálisis. Falta de liquido de diálisis. Finalización del tratamiento de diálisis. Tiempo transcurrido (opcional) Corte de corriente eléctrica. Procedimiento de desinfección.							

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ing. Sergio Barrios Director General Dirección General Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Las máquinas deberán contar con mecanismos que permitan las desinfecciones térmica y química. Los líquidos desinfectantes deben estar aprobados por el M.S.P y B.S. Requerimientos de energía Alimentación principal: 220 V A.C ± 10 % / 50 Hz. Batería interna recargable Duración batería interna a carga máxima. 02 (dos) horas o más. Conmutación automática de fuente de alimentación. Cargador interno automático de batería de respaldo. Otros requerimientos Temperatura de operación: 15 °C a 35 °C. Temperatura de almacenamiento: 0 °C a 50 °C. Humedad relativa ambiente: 15% a 95%. Idioma de los indicadores: Español. Además funciones de Alarmas, Indicaciones, Menús en Español, no parcialmente traducidas. Idioma- manuales de usuario: Español. Idioma-manuales técnicos: Español. Software en Español El equipo debe permitir la posibilidad de instalar un monitor de presión arterial no invasivo programable con la diálisis. El equipo debe permitir un monitoreo en tiempo real, de las condiciones de operación internas, por medio de gráficos y flujo en pantalla. El equipo debe permitir la posibilidad de actualización del software. Otros requisitos Las máquinas ofertadas deberán ser compatibles con el uso de cualquiera de las marcas de los líquidos de Hemodiálisis (Bicarbonato y Acetato) que se comercializan en el mercado nacional.							
MONTO TOTAL ADJUDICADO: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES.-										**1.276.000.000**

ANEXO – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE ACCESORIOS SOLICITADAS SON MÍNIMAS.
2. AL MOMENTO DE RECEPCIONAR EL EQUIPO SE EXPEDIRA UN ACTA DE RECEPCION PROVISORIA Y LA RECEPCION DEFINITIVA SE EXPEDIRA UNA VEZ QUE EL EQUIPO SEA INSTALADO Y LISTO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.
3. LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA, DURANTE EL TIEMPO QUE SE DETERMINE EN EL CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE 2 AÑOS.
4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO Y CORRECTIVOS CON REPUESTOS, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA.
5. LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS NO DEBE SER SUPERIOR A 3 AÑOS Y LOS SOFTWARE UTILIZADOS NO SUPERIOR A 2 AÑOS.
6. EL OFERENTE DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN TÉCNICA EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO PARA CORROBORAR EL LUGAR DONDE SERÁN INSTALADOS LOS EQUIPOS. DICHAS INSPECCIONES PODRÁN SER REALIZADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL HORARIO DE 07:00 A 13:00 HS. DIRECCIÓN: CAP. LOMBARDO C/ AVDA. SANTISIMO SACRAMENTO – TEL. N° 281.758.-

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 101676 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES/SERVICIOS. PLAN DE ENTREGAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en las dependencias del Ministerio de Salud asignadas por la Dirección Biomédica.

LA CONTRATISTA deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria con el solo efecto de cortar el plazo de entrega.

La empresa deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, instalándolos y dejándolos en funcionamiento en el Instituto Nacional de Nefrología del Ministerio de Salud, luego de su recepción, inspección y prueba en el Departamento de Ingeniería Clínica en un plazo no mayor a 15 (quince) días. Una vez puesta en funcionamiento del equipo en la Institucion designada, se emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA GARANTÍA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA EMISION DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, QUE SERÁ EMITIDA UNA VEZ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN DESIGNADA Y TENDRA UNA DURACION DE 2 AÑOS.

Requerimientos para la entrega del equipo adjudicado para todos los ítems:

El equipo entregado deberá estar acompañado de:

- Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD o DVD).
- Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD o DVD).
  - Incluir todos los cables, mangueras, conexiones, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento del equipo así como de la Sala.
  - La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados del equipo que le ha sido adjudicado, al personal Médico, personal Técnico (operario y de servicio) y personal de Enfermería operadores designados por la Dirección de la dependencia donde son instalados los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 20 (veinte) horas, con la correspondiente entrega de certificados.
  - La empresa que resultara adjudicada deberá realizar capacitación técnica del equipo proveído con certificación de la fábrica o sede de entrenamiento regional debidamente autorizado por el fabricante para tal efecto, a al menos tres (3) técnicos de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, siendo los mismos designados por el Director de la Dirección Biomédica. La certificación técnica deberá ser por cada funcionario que asista al curso, y deberá habilitar a cada uno de ellos a poder realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adjudicados. Cumpliendo básicamente con los siguientes ítems:
    - Introducción a la naturaleza de funcionamiento del Equipo.
    - Aplicaciones fisiológicas del Equipo (áreas afectadas del cuerpo y funcionamiento de los mismos).
    - Tipo de aplicación funcional del Equipo (tratamiento, diagnóstico, cirugía, etc.)
    - Procesos de montaje y desmontaje del Equipo.
    - Reemplazo de las partes y/o repuestos principales.
    - Detección de fallas y/o errores (códigos de error, fallas comunes, etc.).
    - Utilización y operación básica y avanzada del Equipo.

Para todos los Ítems:

LA CONTRATISTA deberá ofrecer soporte de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica (garantía) de 2 (DOS) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. En el primer año se deberá incluir la garantía otorgada por el fabricante incluyendo la sustitución sin costo de partes, repuestos y/o accesorios con defectos de fábrica. Para el segundo año la firma adjudicada deberá incluir sin costo los trabajos de mantenimiento preventivo y asistencia técnica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Deberá ser realizado en base a los protocolos de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica. Los protocolos deberán presentarse en la Dirección Biomédica al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por LA CONTRATISTA para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Dpto. de Ingeniería Clínica y el Director del Centro

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Asistencial en donde serán instalados los equipos. La empresa adjudicada deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA: El mantenimiento correctivo y asistencia técnica será realizado por el personal técnico de la empresa proveedora del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Ingeniería Clínica, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados. Tipo de Servicio: De Lunes a Viernes de 07:00 a 17:00 Hs, con un tiempo de respuesta de 3 (tres) horas para los Equipos Instalados en el Área Central y de 24 (veinte y cuatro) horas para los Equipos Instalados en el Área Interior del País.

Para todos los ítems:

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en fábrica para el equipo en cuestión (marca, modelo y versión) y fiscalizados por el personal técnico del Dpto. de Ingeniería Clínica.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. En ese momento se elaborará Acta de Recepción Provisoria el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega y computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará al Centro Asistencial correspondiente o a donde la Dirección Biomédica disponga, y una vez que se encuentre en funcionamiento total el equipo en el lugar de destino así como las adecuaciones pertinentes de la Sala y demás instalaciones necesarias para el funcionamiento del equipo, la Dirección Biomédica elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Ministerio notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir los bienes afectados a los 15 (quince) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si LA CONTRATISTA después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 15 días calendario, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo DE LA CONTRATISTA y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra LA CONTRATISTA en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Distribución De Los Bienes Requeridos

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Para el Ítem 2 (Equipo de Hemodiálisis).

A - Sistema Eléctrico

- LA CONTRATISTA deberá realizar todas las conexiones eléctricas necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Las conexiones deberán ser realizadas de acuerdo a recomendaciones del fabricante y siguiendo las normas de la ANDE.
- Diseño, suministro e instalación de los tableros eléctricos que incluyen: interruptores termo magnéticos, dispositivos de control, protección, etc., de acuerdo al requerimiento del fabricante. Unidad de distribución de potencia para el equipo.
- Suministro e instalación de un dispositivo de protección que desconecte el sistema en caso de bajo voltaje y/o bajo nivel de energía local.

B - Sistema de puesta a tierra

- Suministro e instalación del sistema de tierra con pozos y líneas de fuga con resistencia igual o menor a lo recomendado en los manuales del fabricante, debiendo tener en cuenta que la empresa adjudicada tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho sistema, mientras dure el periodo de garantía del equipo.

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

C – Infraestructura

- Es responsabilidad DE LA CONTRATISTA comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y utilización de los equipos. LA CONTRATISTA deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación.
- Todas las obras civiles necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento del equipo en la Sala de Tratamiento: instalación de suministro de agua tratada, conexiones, válvulas seccionadoras, válvulas independientes para cada equipo, desagüe para cada equipo, luces reglamentarias, etc.
- Incluir carteles de señalización requerida según MSPyBS.

PLANOS O DISEÑOS (Ítem 1 y 2)

Es responsabilidad de la firma adjudicada la verificación previa de las instalaciones del Centro Asistencial designado por la Dirección Biomédica para la instalación de los Equipos (Ítems 1 y 2); para la posterior presentación de los planos para la adecuación de las Salas de Máquinas para la Planta de Tratamiento de Agua y Sala de Tratamiento de Hemodiálisis para la instalación de los citados equipos, previa aprobación de la Dirección Biomédica.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos. Asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos además de la vigencia de las Pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato la cual deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

VICENTE SCAVONE & CÍA. COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ing. MAE Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Febrero de 2015.

Sr. Victor Daniel Ybamorro Jure
CONTRATISTA

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los **Grupo 500 - Subgrupo 530,** sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)

VICENTE SCAVONE & CÍA
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una Garantía de Anticipo por valor del 100% del anticipo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. **DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA:** La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Ver Sección III. Suministros Requeridos – 2- Plan de Entregas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Ver Sección III. Suministros Requeridos – 2- Plan de Entregas.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante pondrá término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo 2 *AÑOS.* Contados a partir de la **Emisión del Acta de Recepción Definitiva** por parte de la convocante
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *15 (quince)* días calendario, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL e INDUSTRIAL S.A.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 281.016.
ADENDA Nº 02 – CONTRATO Nº 044/2015 – VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 344 de fecha 11 de Mayo de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.,** domiciliada en Avda. Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, de la ciudad San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Victor Daniel Chamorro Jure**, con Cédula de Identidad N° 794.097, según Poder Especial Esc. Nº 73, otorgado por la Escribana Silvia Villasanti de Viveros. Reg. Nº 555, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorando D.C.G. Nº 440/15, del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la D.G.O.C.; solicita Adenda al Contrato Nº 44/15 suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & Cia. C.e.I.S.A en el marco de la **LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL – ID 281.016,** con respecto a la vigencia del mismo, ya que según adenda del PBC debería ser hasta el 31/12/16.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 145 de fecha 08 de Mayo de 2015, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto precedentemente y, por ajustarse a la normativa vigente; no encuentra reparo con lo solicitado, por lo que considera pertinente rectificar la **CLAUSULA 6º**, del Contrato Principal.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 344 de fecha 11 de Mayo de 2015, se aprueba la Adenda al Contrato Principal suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & Cia. C.e.I.S.A, en el marco de la **LPN N° 74/2014 "ADQUISICIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y EQUIPO DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA" - PLURIANUAL - ID 281.016**; en la que se rectifica la cláusula **6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
La vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato Principal debe tener un endoso con respecto a la vigencia del mismo, hasta lo estipulado en la presente Adenda.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Junio de 2015.

Sr. Victor Daniel Chamorro Jure
CONTRATISTA
VICENTE SCAVONE & CÍA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección General de Contrataciones
MSP y BS